



Deja Sin Efecto nuestra R.E. A.J.-2021-45 N° 238, de 08.06.2021, por fallo de Corte de Apelaciones en recurso de amparo que señala.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 510

PUNTA ARENAS, 13 de Agosto de 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Lo dispuesto en los artículos 70°, 71°, 79°, 80° y 92°, del D.L. N° 1.094, de 1975, en los artículos 147°, 148°, 159°, 160°, 162°, 163° y 178°, del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
4. El Of. Ord. N° 574, de 19.05.2021, de la Gobernación Provincial de Última Esperanza;
5. Nuestra Resolución Exenta A.J.-2021-45 N° 238, de 08.06.2021, que expulsa del país al ciudadano argentino Carlos Damián ÁLVAREZ;
6. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
7. El Recurso de Amparo N° 99 - 2021, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas;
8. La Sentencia de 07.08.2021 en Recurso de Amparo N° 99-2021 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas, que ordena dejar sin efecto nuestra R.E. A.J.-2021-45 N° 238, de 08.06.2021;
9. El Correo Electrónico, de 10.08.2021, de la Encargada Depto. Jurídico de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el ciudadano de nacionalidad argentina Carlos Damián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 18908638, Ingresó Clandestinamente al Territorio Nacional y fue Expulsado por nuestra Resolución Exenta A.J.-2021-45 N° 238, de 08.06.2021.
2. Que, la resolución arriba mencionada aplicó la Expulsión por Ingreso Clandestino a nuestro país, sin cumplir procedimiento previo ordenado por ley.
3. Que, es necesario declarar sin efecto la expulsión de don Carlos Damián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 18908638, en cumplimiento a lo resuelto el 07.08.2021, por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas en Recurso de Amparo N° 99 - 2021.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta R.E. A.J.-2021-45 N° 238, de 08.06.2021, de la Intendencia Regional que aplicó la expulsión al extranjero **Carlos Damián ÁLVAREZ**, Argentino, D.N.I. N° 18908638, en cumplimiento a lo resuelto el 07.08.2021 por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas en Recurso de Amparo N° 99 - 2021.
2. **NOTIFÍQUESE**, al interesado don **Carlos Damián ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 18908638.
3. **REMÍTASE** copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo para su conocimiento.



Jenniffer Carolina Rojas García
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



16/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

RBR/eps

ID DOC : 19123855

Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración
2. /Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza/Oficina de Partes y OIRS
3. Policía de Investigaciones de Chile - POLIN Puerto Natales
4. Maria Paz Pesutic Barrientos (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes, Archivos y OIRS